

BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO 2026

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCARDE (TOLEDO)

Proyecto: "Programa de intervención integral en el entorno urbano y espacios naturales locales"

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de las presentes bases la selección para la contratación de 2 trabajadores en la categoría de Peones de la Construcción, en el marco del Programa de Apoyo Activo al Empleo regulado por la Orden 46/2026, de 7 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Castilla-La Mancha, cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027.

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

- **Relación jurídica:** Laboral de Régimen General (EBEP y Estatuto de los Trabajadores).
- **Modalidad contractual:** Contrato vinculado a programas de activación para el empleo (Disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo).
- **Retribuciones:** 1.424,50 € brutos mensuales (Salario Base: 1.221,00 € + Paga Extra Prorrataada: 203,50 €).
- **Duración y jornada:** 180 días naturales a jornada completa de 35 horas semanales.
- **Fecha prevista de contratación:** 02/11/2026.
- **Período de prueba y desistimiento:** Se establece un período de prueba de un (1) mes de trabajo efectivo. Durante este tiempo, la representación municipal podrá acordar el desistimiento de la relación laboral conforme al artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores. La no superación del período de prueba y la consecuente extinción del contrato requerirán la emisión previa de un informe motivado por parte del Encargado del Servicio o Responsable del Área, en el que se constate de forma objetiva la falta de aptitud, adaptación o rendimiento del trabajador en el desempeño de sus funciones. Dicha extinción no dará derecho a indemnización alguna.

TERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán cumplir, a la fecha de registro de la oferta de empleo, los siguientes requisitos generales y específicos:

1º Requisitos Generales:

- Poseer nacionalidad española o cumplir el art. 57 del EBEP, con perfecto conocimiento del castellano.
- No padecer enfermedad o limitación física/psíquica incompatible con las tareas propias de la obra.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado.
- Estar inscrito en las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha como demandante de empleo no ocupado.

Maria Dolores Verduguez Flores (1 de 1)
Alcalde/a
Firma: 13/10/2026
HASH: 00c970e74a210eb3ab83e995cb72e3a3



Cód. Validación: 62NPDWLTNPWNR32SKG7MMKX
Verificación: <https://villanuevaalcarde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6



- Cumplir la norma de no trabajar más de una persona por unidad familiar (salvo excepciones tasadas por Servicios Sociales).
- Disponer de la capacidad funcional necesaria para el correcto desarrollo de las tareas.

2º Requisitos Específicos (Pertener a alguno de los siguientes colectivos vulnerables):

- Personas entre 30 y 66 años, no perceptoras de prestaciones contributivas, inscritas como desempleadas al menos 360 días dentro de los últimos 540 días.
- Personas menores de 30 años o mayores de 66 años en las mismas condiciones anteriores, con responsabilidades familiares o informe favorable de Servicios Sociales.
- Autónomos (RETA) que hayan cotizado al menos 12 meses en los últimos 10 años, hayan agotado prestación y cumplan el periodo de inscripción exigido.
- Cuidadores o ex-cuidadores de personas dependientes que cumplan las condiciones de desempleo de la orden.
- Personas con discapacidad igual o superior al 33% o pensionistas con incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez.
- Jóvenes menores de 30 años con baja cualificación (sin titulación para contrato formativo).
- Mujeres víctimas de violencia de género, personas con TEA o víctimas de trata de seres humanos.
- Personas en situación de exclusión social acreditada y propuesta por los Servicios Sociales de Atención Primaria.

CUARTA. BAREMO DE SELECCIÓN

La selección se realizará mediante el sistema de autobaremación justificada documentalmente, conforme a los siguientes criterios de valoración económica y social:

CONCEPTO EVALUABLE	PUNTUACIÓN
COLECTIVOS PRIORITARIOS: Unidad de convivencia unipersonal que no perciban ingresos, pensiones, prestaciones o subsidios por desempleo.	7 puntos
SITUACIÓN ECONÓMICA: Unidad familiar que todos sus miembros estén en desempleo, sin ningún tipo de ingresos, pensiones ni IMV, con cargas familiares a su cargo.	10 puntos
SITUACIÓN ECONÓMICA: Unidad familiar que todos sus miembros estén en desempleo sin ningún tipo de ingresos, pensiones ni IMV, sin cargas familiares a su cargo.	7 puntos
SITUACIÓN ECONÓMICA: Unidad familiar que todos sus miembros estén en desempleo, pero se percibe algún subsidio/ingreso, con cargas.	5 puntos
SITUACIÓN ECONÓMICA: Unidad familiar que todos sus miembros estén en desempleo, pero se percibe algún subsidio/ingreso, sin cargas.	3 puntos



No haber participado en ningún Plan Extraordinario de Empleo o de Zonas Rurales en los últimos 12 meses.	2 puntos
Estar en posesión del Título de Familia Numerosa en vigor.	1 punto
ANTIGÜEDAD SEPE: Por cada mes completo inscrito como demandante de empleo no ocupado.	0,3 puntos / mes (Máx. 9 puntos / 30 meses)
EXPERIENCIA LABORAL: Por haber prestado servicios en el sector de la construcción en la categoría mínima de peón (mes = 30 días acumulados).	0,05 puntos / mes (Máx. 15 puntos / 300 meses)

Definición de Unidad Familiar y Cargas (Art. 275.2 RDL 8/2015 de la LGSS): Conforman la unidad familiar el cónyuge o pareja de hecho y los hijos menores de 26 años (o mayores con discapacidad $\geq 33\%$) que convivan y dependan económicamente del solicitante. Se considera carga familiar cuando los ingresos individuales de cada miembro a cargo no superen el 75% del SMI vigente.

QUINTA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

5.1 Plazo y lugar: El plazo para presentar las instancias (Anexo I) será del 15 de octubre al 21 de octubre de 2026, ambos inclusive, en el Registro General del Ayuntamiento (de 9:00 a 14:00 horas) o por las vías del art. 16.4 de la Ley 39/2015.

5.2 Documentos Obligatorios: Fotocopia del DNI o NIE (acompañado de tarjeta de identidad o pasaporte de lugar de origen), fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo actualizada y el modelo de solicitud Anexo I.

5.3 Documentos de Baremación: Certificado del reconocimiento de discapacidad, resolución de dependencia, título de familia numerosa, certificados negativos de pensiones/prestaciones del SEPE y la Seguridad Social de todos los miembros de la unidad familiar, contratos y vida laboral para acreditar experiencia en construcción.

Debe de tener en cuenta que la aportación de los documentos acreditativos será **exclusivamente obligatoria para aquellos méritos y situaciones alegados y puntuados por el aspirante en su hoja de autobarefacción**. En consecuencia, no será necesario aportar aquella documentación correspondiente a apartados en los que no se solicite puntuación.

5.4 Acreditación de la pertenencia a colectivos vulnerables

Para resultar admitidos en el proceso selectivo bajo la reserva de colectivos específicos, las personas aspirantes deberán justificar documentalmente dicha condición junto con su solicitud, mediante la aportación de los siguientes documentos en vigor:

- Personas con discapacidad igual o superior al 33%: Certificado oficial del grado de discapacidad expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma o tarjeta de discapacidad,



resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) que reconozca una pensión de incapacidad permanente en grado de total, absoluta o gran invalidez.

- Víctimas de violencia de género: Sentencia judicial condenatoria firme, orden de protección en vigor, o en su defecto, informe habilitante emitido por el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.
- Personas en situación de exclusión social: Informe técnico de vulnerabilidad y propuesta de inclusión en el programa, emitido y firmado por los Servicios Sociales de Atención Primaria competentes.
- Jóvenes con baja cualificación (menores de 30 años): Certificado oficial de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, acompañado de la certificación académica o declaración responsable que acredite no poseer titulación superior aplicable a contratos formativos.
- Cuidadores de personas dependientes / Familias sin empleo con dependientes a cargo: Resolución oficial de reconocimiento de la situación de dependencia de la persona conviviente, acompañada del Certificado de Empadronamiento Colectivo e histórico que acredite la convivencia.
- Personas trabajadoras despedidas (ERE o causas objetivas): Carta de despido fehaciente o resolución judicial que extinga el contrato, acompañada de un informe de Vida Laboral que acredite una antigüedad mínima de dos años en la última empresa o grupo de empresas.
- Personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA): Informe clínico oficial baremado, emitido por el Centro de Salud Mental de referencia del Servicio de Salud Pública.
- Víctimas de trata de seres humanos: Informe emitido por los servicios públicos encargados de la atención integral a estas víctimas, o por entidades sociales especializadas reconocidas por la Administración.
- Colectivos de diversidad sexual (LGTBI) que hayan sufrido discriminación: Sentencia judicial firme que declare acreditado el despido o la discriminación laboral por motivos de orientación o condición sexual.

SEXTA. COMISIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCESO

El órgano de selección será una Comisión Local designada por la Alcaldía conforme al EBEP, garantizando los principios de imparcialidad y profesionalidad. Se publicará una lista baremada provisional con plazo de reclamaciones de 3 días hábiles.

- **Criterios de desempate:** En caso de empate en la puntuación final, se priorizará el mayor número de personas a cargo; en segundo lugar, la mayor antigüedad en el SEPE, y finalmente, la mayor edad del solicitante.

En Villanueva de Alcardete

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



ANEXO I
SOLICITUD DE ADMISIÓN Y AUTOBAREMACIÓN
PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO 2026

DNI/NIE: _____ Nombre: _____
Primer Apellido: _____ Segundo Apellido: _____
Fecha Nacimiento: ____/____/____ Teléfono: _____ CP: _____
Domicilio (Calle/Plaza/Nº): _____
Población: Villanueva de Alcardete Grado Discapacidad (si procede): _____ %

CUADRO DE AUTOBAREMACIÓN (A cumplimentar por el solicitante):

CRITERIO	PUNTOS SOLICITADOS
Unidad de convivencia unipersonal que no perciban ingresos, pensiones, prestaciones o subsidios por desempleo. (7 pts)	
Unidad familiar que todos sus miembros estén en desempleo, sin ningún tipo de ingresos, pensiones ni IMV, con cargas familiares a su cargo. (10 pts)	
Unidad familiar que todos sus miembros estén en desempleo sin ningún tipo de ingresos, pensiones ni IMV, sin cargas familiares a su cargo. (7 pts)	
Unidad familiar que todos sus miembros estén en desempleo, pero se percibe algún subsidio/ingreso, con cargas. (5 pts)	
Unidad familiar que todos sus miembros estén en desempleo, pero se percibe algún subsidio/ingreso, sin cargas. (3 pts)	
No participación en planes de empleo municipales en los últimos 12 meses (2 pts)	
Título de Familia Numerosa vigente (1 pto)	
Antigüedad SEPE (0,3 pts por mes completo inscrito. Máx 9 pts)	
Experiencia laboral como peón de la construcción (0,05 pts por mes. Máx 15 pts)	
TOTAL PUNTOS AUTOBAREMADOS (Casilla obligatoria)	

DOCUMENTACIÓN APORTADA (Marcar la casilla correspondiente):

Participación:

- ☐ Fotocopia del DNI o NIE (acompañado de tarjeta de identidad o pasaporte de lugar de origen).
☐ Fotocopia de la Tarjeta de Desempleo (demanda) actualizada.
☐ Acreditación de pertenencia a colectivos vulnerable mediante:

Baremación: será exclusivamente obligatoria para aquellos méritos y situaciones alegados y puntuados por el aspirante en su hoja de autobaremación.

- ☐ Certificados negativos de pensiones del solicitante y miembros de la unidad familiar:
<http://www.seg-social.es>
☐ Certificado del SEPE de no percibir prestación o subsidio económico.
<https://sede.sepe.gob.es/DServiciosPrestanetWEB/CertificadosPrestaWeb.do>



- [] Fotocopia del Libro de Familia o documentación de cargas familiares.
- [] Fotocopia de la última Declaración de la Renta o Certificado de Imputaciones del IRPF.
- [] Certificado de empadronamiento colectivo / informe de Servicios Sociales.
- [] Informe de Vida Laboral y copias de contratos de trabajo en el sector de la construcción.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), se le informa de que sus datos serán tratados por el Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete (Responsable del Tratamiento) con la finalidad exclusiva de gestionar su participación en el proceso selectivo del Programa de Apoyo Activo al Empleo 2026. La legitimación se basa en el cumplimiento de una misión de interés público y ejercicio de poderes públicos. Los datos podrán comunicarse a la JCCM y al Fondo Social Europeo Plus para labores de auditoría. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y limitación ante el Registro General del Ayuntamiento o su Sede Electrónica.

El abajo firmante solicita ser admitido al proceso selectivo y DECLARA bajo su responsabilidad que son ciertos todos los datos consignados en esta solicitud y que reúne los requisitos de la convocatoria.

Villanueva de Alcardete, a _____ de _____ de 2026.

Firma del solicitante: _____

